

**Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Yucatán.

**Identificación del documento:** Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitad natural.

**Partes o secciones clasificadas:** Domicilio particular, número de teléfono y/o correo electrónico.

**Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

**Firma del titular:**

  
**LIC. GUILLERMO H. PORRAS QUEVEDO**  
**TITULAR DE LA OFICINA DE**  
**REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN**

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública:** Resolución núm. **ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII**, emitida el 17 de enero de 2025 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia; disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2025\\_SIPOT\\_4TO\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2025_SIPOT_4TO_2024_FXXVII.pdf)



Oficina de Representación Estatal en Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Eliminado: Cuatro renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al **ACTA\_02\_2025\_SIPOT\_4T\_2024\_FXXVII, emitida el 17 de enero de 2025**, del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Oficio No: 726.4/DVS/207 **002367**

Asunto: Actualización inventario.

Mérida, Yucatán a **24 OCT 2024**

ARTURO JAVIER ORTEGA OLIVE  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS "TEHAS"



PRESENTE

472

En respuesta a la documentación recibida en esta Oficina de Representación, el 21 de octubre del año en curso, medio por el cual solicita la actualización al padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, Fuera de su Hábitat Natural" (PIMVS) en la modalidad de inventario del predio denominado "TEHAS" CON CLAVE, que se ubica en el municipio de Tizimín, Yucatán. Al respecto, con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 33, 34, 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT; al dictamen del área técnica; esta Representación actualiza el inventario de ese Predio de acuerdo a la siguiente información:

EJEMPLARES QUE SE DAN DE BAJA:

Nombre común	Nombre científico	Cantidad	Marcaje	Motivo
Pata de elefante	<i>Beaucarnea recurvata</i>	1545	194-BEAREC-2013 al 1739-BEAREC-2013 excepto 966-BEAREC-2013	Venta
Palma real	<i>Roystonea regia</i>	246	032-ROYREG-2013 al 277-ROYREG-2013	Venta

Se le recuerda que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, conforme lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento solicitándole, en su caso informe a los poseedores de dichos ejemplares, que los pongan a disposición de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), de la Oficina de Representación Estatal de la SEMARNAT o de la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 34, 35 Y 43 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.



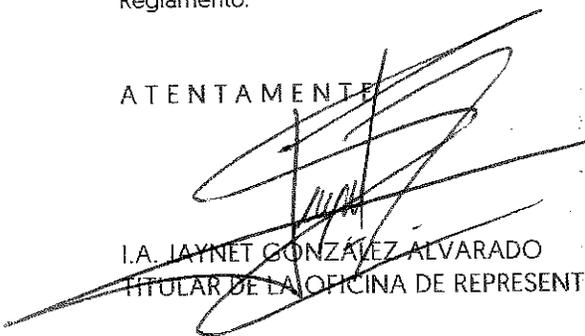


Oficina de Representación Estatal en Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Para el aprovechamiento que se pretenda realizar, se deberá contar previamente con una autorización o en su caso aviso de aprovechamiento ante ésta Secretaría. Para ello deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93 y 96 de su Reglamento.

Por último le recuerdo que, los responsables de los Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 42, 78, 83, 84, 86 de la Ley General de Vida Silvestre; 12, 50, 91, 96, 105, 131 de su Reglamento.

ATENTAMENTE



MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN

I.A. IAYNET GONZÁLEZ ALVARADO  
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN YUCATÁN



ESTADO DE YUCATÁN

- C.C.P. - Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
  - C.C.E.P. - José Alberto González Medina.- Encargado de la Oficina de Representación de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
  - C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
  - C.C.E.P. - Unidad Jurídica.- Edificio.
- JGA/ARI/SCD/sd33

